

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial de Beneficencia

Pueblo de Alovera.—Memoria de D. Manuel Francisco Vazquez.

Para cumplir lo dispuesto en la fundación instituida en el pueblo de Alovera, por Don Manuel Francisco Vazquez, y el acuerdo de esta Corporación tomado en sesión de 10 del pasado mes de Abril, se convoca por el presente á las doncellas parientas del fundador Sr. Vazquez, que aspiren á tomar estado de matrimonio y hayan cumplido la edad de 16 años, para la adjudicación de dos dotes de 412'50 pesetas cada uno, y en defecto de éstas de 206'25, ó sea la mitad, entre las huérfanas pobres é hijas del referido pueblo de Alovera, siendo preferidas las que lo sean de padre y madre, ó á lo menos de padre, entrando en último término y á falta de las anteriores, las que lo sean de madre, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten sus instancias á la referida Junta, todas aquellas que se crean con derecho á recibir este beneficio.

Las llamadas en primer lugar justificarán su parentesco con el fundador, y todas ellas acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación que acredite la edad, expedida por el Juzgado municipal, si en la fecha del nacimiento se hallase establecido el Registro civil, y en caso contrario, por el Sr. Cura de la parroquia.
- 2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si careciese de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.
- 3.º Certificaciones de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcaldes y Cura párroco; y

4.º Certificación de la contribución por territorial é industrial que satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres, ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 8 de Mayo de 1906.—El Gobernador Presidente, Luis Fuentes.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Rectificación

Al insertar en el *Boletín oficial* último la relación de los pueblos que habían ingresado su cupo en el primer mes del 2.º trimestre, conservando el derecho que tenían á la bonificación y que eran los mismos que lo adquirieron en el anterior, se ha publicado por error las cantidades que ingresaron en dicho primer trimestre; y como quiera que el objeto era indicar sólo los pueblos que lo habían realizado, se previene á los mismos hagan caso omiso de las cantidades que figuran en la ya repetida relación.

Guadalajara 9 de Mayo de 1906.—El Presidente, Victoriano Celada.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Mayo, los días 4, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 5 de Mayo de 1906.—El Vicepresidente, Juan Zabía.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Impuesto de Consumos.—Circular.

En cumplimiento á cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Administración de Hacienda llama la atención de los Sres. Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia, acerca de las obligaciones y responsabilidades de los mismos, encabezados con la Hacienda á los efectos de los artículos 323 y 324, para que dentro de la presente quincena, satisfagan la cuarta parte del cupo del impuesto de referencia, correspondiente al segundo trimestre del actual año de 1906; en la inteligencia, que de no verificarlo dentro de dicho período ó de no exponer consideraciones atendibles, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio.

Guadalajara 7 de Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

TESORERIA DE HACIENDA

Circular.

La Sociedad «García y Compañía,» Arrendataria de las Contribuciones de esta provincia, comunica en 2 del actual, que con dicha fecha ha nombrado Recaudador Auxiliar para la zona de Sigüenza, á D. Quintin Mangada Castillo, dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de don Fermín Rodrigo Garrido.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 7 de Mayo de 1906.—Darío Villalobos.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

12.ª Región.—Ayudantía.

El día 25 del corriente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cogolludo, la primera subasta acordada por la Delegación de Hacienda, para el aprovechamiento de los pastos del monte denominado «Dehesa boyal», de los Propios de Cogolludo, con 20 reses de ganado mular y 5 asnal, durante la época de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre de 1906, y bajo el tipo de tasación de 60 pesetas, y con arreglo á lo prevenido en los arts. 5.º y siguientes de la Real orden de 14 de Agosto de 1900.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Si esta primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta á los diez días de celebrada la primera, bajo el mismo tipo de tasación é igual pliego de condiciones.

Guadalajara 5 de Mayo de 1906.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

El día 25 del corriente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde del pueblo de Matarrubia, la primera subasta acordada por el Sr. Delegado de Hacienda, para el aprovechamiento de los pastos del monte denominado «Val-

delagua, Egido y Chaparral», de los Propios de Matarrubia, con 20 reses de ganado vacuno, durante la época de 1.º de Mayo á 1.º de Septiembre de 1906, y bajo el tipo de tasación de 100 pesetas, y con arreglo á lo prevenido en los arts. 5.º y siguientes de la Real orden de 14 de Agosto de 1900.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Si esta primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta á los diez días de haberse celebrado la primera, bajo el mismo tipo de tasación é igual pliego de condiciones.

Guadalajara 5 Mayo de 1906.—El Ayudante de Montes, Austreberto Segura.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos hechos por esta Excelentísima Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último, y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7.

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 28 de Febrero último.

Declarar visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, por resultado del reconocimiento practicado en el edificio que ocupa el Instituto general y técnico.

Pasar á informe de la Comisión de obras y Arquitecto municipal, una solicitud presentada por Miguel Romanillos Perez, pidiendo permiso para instalar un kiosko destinado á la venta de pan en la Plaza Mayor.

Idem id. id., otra solicitud de D. Fernando Jimenez, pidiendo permiso para ejecutar obras en su casa número 11 duplicado, de la plaza de Marlasca.

Aprobar el proyecto de reforma de la plaza del Jardín de San Nicolás.

Autorizar á D. Francisco Cubillo, para colocar aceras de piedra en las fachadas de su casa núm. 1 de la calle del Cardenal Gonzalez de Mendoza.

Reformar varios artículos de las Ordenanzas municipales relativos á la construcción de alcantarillas y designar una Comisión compuesta de los Sres. Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico, para que se ocupe de hacer una revisión general dedichas ordenanzas, proponiendo las reformas que en las mismas considere procedentes.

Aprobar el dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, en las reclamaciones presentadas para inclusión en el padrón de Beneficencia.

Incluir en el mismo padrón á cuatro familias pobres que lo han solicitado.

Admitir la renuncia presentada por D. Juan Alejandro, del cargo de Vocal de la Comisión de Evaluación y nombrar en su reemplazo á D. Emilio Casado.

Restablecer la celebración de la función de bendición de Palmas con asistencia del Ayuntamiento, que facilitará las palmas necesarias para ello.

Autorizar á la Comisión de Obras para el arreglo de una tapia medianera del corral del Matadero público declarada en estado de ruina.

Quedar enterado del estado de cobros y pagos realizados por la Caja municipal, durante el mes de Febrero último.

Idem id. de otro de las multas impuestas en la última semana á los infractores de las ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria del día 14.

Aprobar el acta de la anterior.

Excluir del padrón vecinal á Norberto Barriopedro, por traaladar su residencia á Mondéjar.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una solicitud presentada por D. Santiago Gil y D. Felipe Grova, pidiendo se proceda á la limpia y arreglo del cauce del arroyo que conduce las aguas al barranco de la Alaminilla.

Pasar á informe de la Comisión del ramo dos solicitudes de inclusión en el padrón de Beneficencia.

Desestimar la moción presentada para gestionar la rebaja del precio de los medicamentos que se suministran á los enfermos de la Beneficencia municipal.

Proceder á la enagenación de las basuras existentes en los vertederos públicos.

Quedar enterado del estado de multas impuestas durante la última semana.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión inmediata, el proyecto de alineación de la plazuela en que se halla el depósito de aguas del «Haza del Carmen».

Sesión ordinaria del día 21

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el proyecto de alineación de la plazuela en que se halla el depósito de aguas del «Haza del Carmen», y que se exponga al público por término de veinte días.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una solicitud de varios vecinos de la calle de Budierca, pidiendo se construya una alcantarilla en la misma.

Idem á id. de la misma Comisión y Arquitecto municipal una solicitud presentada por D.^a Ricardina Sancho y Cañas, para la reedificación de su casa núm. 10, de la calle de Barrionuevo baja.

Idem al de la Comisión de Beneficencia cuatro solicitudes presentadas pidiendo la inclusión en el padrón de Beneficencia municipal.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Autorizar á la Comisión de Beneficencia para adquirir los plomos precintos necesarios para establecerlos en las reses lanaras que son reconocidas por el Inspector de carnes.

Pasar á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda el proyecto de terminación de la fachada principal de las Casas consistoriales formado por el Arquitecto municipal.

Nombrar Relojero municipal de esta Ciudad á don Julio Ramirez Serrano.

Conceder licencia á D. Fernando Jimenez, para ejecutar obras en su casa núm. 11 duplicado, de la plaza de Marlasca.

Denegar la solicitud de Miguel Romanillos, en que pedía permiso para establecer un kiosko en la plaza Mayor.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Pasar á informe de la Comisión de Instrucción pública una comunicación del Sr. Gobernador civil, en que ordena se facilite local para que continúe la enseñanza de la escuela práctica de niños, mandada cerrar por el estado ruinoso del edificio.

Idem á id. de la Comisión de obras el informe emitido por el Letrado Consistorial en la petición de los propietarios de varios solares de la calle Mayor baja para el cerramiento definitivo de la callejuela, que desde la misma dirige á la calle de San Juan de Dios.

Idem á id. de la misma Comisión, otro informe del citado Letrado Consistorial en el expediente del hundi-

miento de un trozo de alcantarilla en la calle de Antonio del Rincón.

Aprobar lo propuesto en una moción del Sr. Casado referente á la variación del nombre del Jardinillo de San Nicolás por el de plaza de D. Diego García, y que se coloquen los rótulos con la inscripción de calle del Doctor Creus en la de Budierca.

Sesión ordinaria del día 28

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Abonar la cantidad reclamada por la Jefatura de Obras públicas para los gastos de confrontación del proyecto de ampliación del viaje de aguas «Fuentes de Torija.»

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia seis solicitudes de inclusión en el padrón especial de familias pobres.

Adjudicar el arriendo del Teatro de esta capital desde 1.^o de Abril á 31 de Diciembre próximo á D. Ezequiel Castelló.

Encargar al Arquitecto municipal el estudio y formación del proyecto de alcantarilla para la calle de Budierca.

Proceder al cerramiento definitivo de la callejuela cerrada al tránsito público entre las casas números 31 y 33 de la calle Mayor baja, previa instrucción del oportuno expediente.

Aceptar el dictamen emitido por el Letrado Consistorial en el asunto del hundimiento de parte de la alcantarilla de la calle de Antonio del Rincón, y aquietarse y consentir, por lo tanto, la providencia dictada en el mismo por el Sr. Gobernador civil.

Conceder licencia á D.^a Ricardina Sancho y Cañas, para la reedificación de su casa núm. 10, de la calle de Barrionuevo baja.

Solicitar de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, deje sin efecto el aumento de escuelas señalado en el arreglo escolar de esta Capital, reduciéndolo únicamente á una de párvulos.

Conceder la gratificación de 30 pesetas mensuales al meritorio de la Contaduría municipal.

Autorizar á la Comisión de Obras para llevar á efecto la reparación de un muro en el cementerio.

Satisfacer, con cargo al capítulo de imprevistos, el importe de una nueva decoración adquirida para el teatro.

Autorizar al Sr. Alcalde para imponer al vecindario la prestación personal en el momento que lo considere necesario.

Quedar enterado del estado de multas impuestas en la última semana.

Dejar sobre la mesa el dictamen emitido por el Letrado Consistorial en la resolución del recurso de alzada de D. Antonio Boixareu, relativo á la demolición por ruinoso de su casa núm. 3 de la calle del Horno de San Gil.

Guadalajara 10 de Abril de 1906.—El Secretario, Ramón Corrales.—V.^o B.^o—El Alcalde-Presidente, Angel Campos.

PRADOSREDONDOS

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios por este distrito municipal, especies de la segunda tarifa de consumos y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo tengan á bien, admitiéndose durante el plazo de exposición, las reclamaciones que al mismo se quieran presen-

tar, pasado ese período, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pradosredondos 30 de Abril de 1906.—El Alcalde, Felipe Berzosa.

HONTANILLAS

No habiéndose presentado solicitud alguna á la plaza de Médico titular de esta villa, por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia nuevamente por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente documentadas; debiendo advertir, que el agraciado percibirá 25 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público nuevamente para general conocimiento.

Hontanillas 6 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Victor Rebollo.

POZANCOS

Por traslado á otro punto del que á tan satisfacción del Ayuntamiento la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, cuya vacante es por término de quince días, donde se admiten solicitudes, pasado que sea se proveerá.

Pozancos 7 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

PADILLA DE DUCADO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha sido nombrado Secretario en propiedad del mismo, á D. Valeriano Vázquez Merino, por reunir las condiciones que exige la ley Municipal vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Padilla del Ducado 5 de Mayo de 1906.—El Alcal, Hermenegildo Martinez.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1907, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Masegoso, hasta el 20 del actual.

Santiuste, hasta el 30 de id.

Villaverde del Ducado, idem id.

Aguilar de Anguita, hasta el 31 de id.

Huérmezes, hasta el 25 de id.

Sauca, hasta el 20 de id.

Valdeavellano, hasta el 15 de id.

Mirabueno, por término de treinta días.

Fuentelequina, por quince días.

Alpedrete de la Sierra, idem id.

Huertahernando, idem id.

El Sotillo, idem id.

Recuento de ganadería.

Se halla formado y expuesto al público en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería para el próximo ejercicio de 1907, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podrán hacerse reclamaciones en el término que cada uno tiene señalado, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sacecorbo, por término de cinco días.

Pinilla de Molina, por idem.

Anchuela del Pedregal, por idem.

Salmeron, por idem.

Romanones, por ocho días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

ALCALÁ DE HENARES.—Edicto.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en expedientes sobre exacciones costas á Cirilo Gomez Garcia, en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego, se sacan á la venta los siguientes bienes situados en Torrejón del Rey:

La décima sexta parte de la casa núm. 8, de la calle Ancha, toda la cual linda en la actualidad, por la derecha casa de Celedonio Casas, espalda tierra de los herederos de Benito Garcia, izquierda casa de Ildefonso Recio, y se tasó en 40 pesetas.

La misma participación de un pajar, sin número, de dicha calle Ancha, que linda derecha casa de los herederos de Mariano Llorente, izquierda y espalda casa de Celedonio Casas, en 6 id.

Igual participación en una viña, en el sitio de las Traviesas, de haber nueve celemines, que linda Saliente viña de Elias de Pedroviejo, Mediodía viña de Casildo Arribas, Poniente peñas de Torote y Norte viña de Celedonio Casas, en 6 id.

Idéntica participación de una tierra, de una fanega y seis celemines, en Valdemora, que linda Saliente tierra de Mariano Cobeña, Mediodía otra de Celedonio Casas, Poniente la misma y Norte otra de los herederos de Aniceta Sanz, en 2 id.

Total, 54 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1.º de Junio próximo, á las once de la mañana, lo que se hace saber al público así como las condiciones con que la misma se verifica y son las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes.

3.ª Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

4.ª Que puede hacerse postura á todos los bienes en junto ó separadamente.

5.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para los que gusten examinarlos.

Alcalá de Henares 4 de Mayo de 1906.—El Juez de instrucción, Pedro de Solis.—El Actuario.—Licenciado. Roque Navello.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.